"SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO;
ACTA **Nº** 31, DEL 08 NOVIEMBRE 2011**"**

En la sala auditórium de la I. Municipalidad de El Quisco, a ocho de noviembre del año dos mil once, siendo las 09:15 hrs. a.m. se da comienzo a la sesión ordinaria de concejo, con la asistencia de las siguientes autoridades y funcionarios:

Preside, La H. Alcaldesa:	Señorita Natalia Andrea **Carrasco** Pizarro
Los H. Concejales:	Doña María Bianchi Berroeta Don José Moraga Lira Don Cristofer **Ceballos** Lira Don Juan Berríos Olmedo Don Guillermo Romo Díaz
Los Funcionarios:	Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal Don Julio Escobar. Asesor Depto. Jurídico
Ausente:	Concejal Don Guillermo **Vidal** D.

En el nombre de Dios y la Patria, la Señorita Presidenta da por iniciada la sesión; la Sra. Secretaria Municipal da lectura a la:

TABLA

1.- Lectura o Aprobación del Acta Anterior.
2.- Correspondencia. ✓
3.- Cuenta Srta. Alcaldesa.
4.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Educación; Modificación presupuestaria remitida al H. Concejo Municipal, con Fecha 21 de Octubre del 2011, según oficio **Nº** 403, del 21 de octubre 2011:
-Aporte Municipal Extraordinario por un monto de M $ **60.000.-**
-Ley **Nº** 20.501, Renuncia Voluntaria de 5 Docentes Titulares de los Establecimientos Educacionales.
5.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Finanzas; Modificación presupuestaria remitida al H. Concejo Municipal, con Fecha 21 de Octubre del 2011, según oficio **Nº** 63 de fecha 21 de octubre 2011:
-Arriendo Local Registro Civil de la Comuna.
-Ley **Nº** 249, año 1974 Art. 23; Subvenciones Funcionarios de Educación y Municipal.
6.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Finanzas.: Solicitud de Subvención Municipal para la Asociación de Funcionarios de la Salud de El Quisco, según memorando **Nº** 145 del 14 octubre 2011.
7.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Ordenanza de Ferias Libres.
8.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Ordenanza Contra la Discriminación.
9.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Reglamento de Adquisiciones, y de Inventarios
10.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Convenio con Empresa **Tattersal** para Remates de Especies Dadas de Baja.
11.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Finanzas: Informe de Vehículos Municipales para Dar de Baja.
12.- Acuerdo de Concejo, Depto. Social: Reemplazo de Alumno Beneficiado con Beca de Estudio del Programa de Apoyo a Estudiantes de Enseñanza Superior.
13.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Obras: Donación de la Empresa Constructora GONZALO **MERCADAL** Y CIA. LTDA. Correspondiente a un Estok de Tubos Prefabricados de Hormigón.

14.- Informe Comisiones del H. Concejo.
15.- Informe Señores Concejales.
16.- Varios.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Segunda reunión ordinaria de fecha, 08 de noviembre del 2011.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se informa que don Aníbal Reyes se encuentra en una capacitación, por lo tanto, en el día de hoy nos va acompañar don Julio Escobar. ¿Están de acuerdo, en sesionar con la presencia de don Julio en el día de hoy?

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Yo no tendría problema, pero él me tenía que entregar un informe hoy, que solicité hace dos meses.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los señores concejales, tomar el acuerdo para aprobar la propuesta. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO **Nº 181.-**

ALCALDÍA, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA **SESIONAR** CON PRESENCIA DEL ASESOR **JURÍDICO** DON **JULIO** ESCOBAR

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR REALIZAR LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY CON LA PRESENCIA DEL ASESOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DON JULIO ESCOBAR.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

1.- Lectura o Aprobación del Acta Anterior.-

Me refiero al Acta Nº 30 del 14 de octubre 2011. Acta aprobada por la unanimidad de los miembros del concejo presentes.

Siguiente punto de la tabla:

2.- Correspondencia.-

(SE DEJA CONSTANCIA QUE DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE ADJUNTA UNA COPIA A LA PRESENTE ACTA)

A: Señores H. Concejo I. Municipalidad de El Quisco.
De: Cruz Roja Chilena, Filial El Quisco.
Fecha: 21 octubre 2011.
Materia: Agradecimientos.
Contenido: Nos dirigimos a Uds., para agradecer su apoyo y apoyar la subvención municipal a nuestra institución, la cual nos permitirá cumplir con el compromiso de ayuda a la comunidad.

Atentamente.

Pablo Calvetti Haller. Presidente.

Susana Berríos Catalán. Secretaria.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente correspondencia:

CONTRALORIA GENERAL DE LA **REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE **VALPARAÍSO**
UNIDAD **JURÍDICA**

SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARTICULAR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

VALPARAISO, **OFICIO N°** 10799, DEL 05 DE OCTUBRE 2011

Saluda Atentamente

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaiso
ABOGADO
Contraloría General de la República

Siguiente correspondencia:

CONTRALORIA GENERAL DE LA **REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE **VALPARAÍSO**
UNIDAD **JURÍDICA**

SOBRE CESE DE FUNCIONES DE DOCENTE CONTRATADA POR VENCIMIENTO DEL PLAZO. (CAROLINA ROXANA **MARLENE HUITRAÑEN HUENTECOL)**

VALPARAISO, **OFICIO N°** 10872, DEL 06 DE OCTUBRE 2011

Saluda Atentamente.

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaiso
ABOGADO
Contraloría General de la República

Siguiente correspondencia:

CONTRALORIA GENERAL DE LA **REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE **VALPARAÍSO**
UNIDAD **JURÍDICA**

SOBRE CESE DE FUNCIONES DE DOCENTE CONTRATADA POR VENCIMIENTO DEL PLAZO. (RENZO VERDUGO **RODRÍGUEZ)**

VALPARAISO, **OFICIO N°** 10870, DEL 06 DE OCTUBRE 2011

Saluda Atentamente.

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
Contraloría General de la República

Siguiente correspondencia:

CONTRALORIA GENERAL DE LA **REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE **VALPARAÍSO**
UNIDAD **JURÍDICA**

SOBRE PERDIDA DE **HABILITACIÓN** PARA EJERCER LA **FUNCIÓN** DOCENTE. (CLAUDIA MORALES **VÁSQUEZ)**

VALPARAISO, OFICIO N° 11528, DEL 21 DE OCTUBRE 2011

Saluda Atentamente.

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
Contraloría General de la República

Siguiente correspondencia:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

SOBRE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LA NEGATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO DE OTORGAR LA PATENTE DE ALCOHOLES QUE INDICA. (JUAN CARLOS ALLENDES VALENZUELA)

VALPARAISO, OFICIO N° 064994, DEL 14 DE OCTUBRE 2011

Saluda Atentamente.

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contraloría General de la República
Subrogante

Siguiente correspondencia:

A: Señores **H.** Concejo I. Municipalidad de El Quisco.
De: Asociación Chilena de Municipalidades.
Fecha: Octubre 2011.
Materia: Boletín Municipal, mes de octubre.
Contenido: Envio a Ud., boletín municipal del mes de octubre del presente año, con las actividades que se han realizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, además enviamos la convocatoria del IV Congreso Nacional de Concejales que se realizará en la ciudad de Viña del Mar, durante el mes de noviembre, (...)

Saluda Atentamente a Ud.,

Jaime Velmar Labé

Secretario Ejecutivo. Asociación Chilena de Municipalidades.

Siguiente correspondencia:

A: Señores **H.** Concejo I. Municipalidad de El Quisco.
De: Asociación Chilena de Municipalidades.
Fecha: Octubre 2011.
Materia: Invitación Congreso.
Contenido: El Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, junto a la Presidenta de la Comisión de Concejales, acompañada de su Directiva Nacional, tienen el grato honor de invitarlos al IV Congreso Nacional de Concejales, a efectuarse en la Ciudad de Viña del mar los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del año 2011. (...)

Saluda Atentamente a Ud.,

Raúl Torrealba del Pedregal

Presidente. Asociación Chilena de Municipalidades.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se hace entrega en este acto del informe trimestral de gastos presupuestarios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2011, enviada por la Jefa de Finanzas.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

3.- Cuenta Srta. Alcaldesa.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Les comunicó que estamos en proceso de la nueva directiva del comité paritario, proceso que es encabezado por el IST y la Secretaria Municipal.

La semana antes pasada se firmó el convenio con el SERNAC, y en una conversación con la Directora Regional, ellos manifestaban venir a instalarse para estar todos los días, pero debido a lo apretado que estamos, tanto en estructura, como en el presupuesto, convenimos en que lo mejor es que tuvieran una sola vez al mes, con una cierta campaña de difusión a la comunidad para que puedan acercarse ese día, por las denuncias que puedan tener.

Informar también que nos adjudicamos tres nuevos proyectos, uno es la Sede del Mirador, llegaron los convenios, los que ya están firmados; La Plaza Camilo Mori, que es el sector que corresponde el triángulo y una serie de mejoras que se están realizando en el sector; y por último el alcantarillado que se está realizando en el sector de Cerrillos, que estuvieron bastante complicados, ellos obtuvieron la recepción final, este año. Se había presentado un proyecto de alcantarillado a la SUBDERE, que fue financiado hace dos semanas atrás por PMB, (acciones concurrentes)

En las adjudicaciones les informo:

a) De conformidad a proceso de Licitación 3693-41-LPl l , denominada REPOSICION AMBULANCIA DE RESCATE PARA EL SERVICIO DE URGENCIA MUNICIPAL, vengo en informar a Ud,; que dicha propuesta fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio Nº 2246 de fecha, 26/10/2011, al oferente Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., RUT 96.825.800-1, Oferta N°2, por la suma de $39,246,200,- IVA Incluído.

b) De conformidad al Proyecto Reposición de dos Camiones Tolva para Municipalidad de El Quisco, código BIP 30111716-0, informo a Ud. que se ha adjudicado mediante Convenio Marco, sistema Grandes Compras Públicas, con número de licitación 2239-11039-LP08, la adquisición de 2 Camiónes Freightliner (M2 106 con tolva de 10 M3 4.850), por un precio unitario ofertado en Grandes Compras de US$98.948,0, lo que asciende a un total de $123.906.000. Dicha propuesta fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio Nº 2230 de fecha, 25/10/2011, al proveedor Fortaleza, RUT 76.856.380-2

También les comunicó que este sábado 26 noviembre se realizará nuevamente el proceso de elecciones para las Organizaciones funcionales y de Interés Público y lograr constituir el Consejo Comunal de las Organizaciones de Sociedades Civil de El Quisco.

Informar que se realizó un cambio en la Asociación de Funcionarios Municipales y que está conformado por la señora Maria Lira como Presidente; la señora Maria Isabel Rojas como Secretaria y don Antonio Paredes Pérez como Tesorero.

Se solicita la aprobación del concejo para firmar el convenio con Investigaciones y también el acuerdo para poder llamar a licitación para lo que es alojamiento y alimentación.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal:

CONVENIO DE COOPERACIÓN
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO - POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En la comuna de El Quisco, a 10 días del mes de Noviembre del año 2011, comparece por una parte don José CABION ALVAREZ, chileno, Cédula de Identidad Nº 7.309.704-5, en su calidad de Subdirector Administrativo, como representante de la Policía de Investigaciones de Chile, con domicilio en calle General Mackenna Nº 1370, comuna de Santiago y doña Natalia CARRASCO PIZARRO, Cédula de Identidad Nº 14.003.687-0, quien actúa en calidad de Alcaldesa y por ende en representación de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, con domicilio en esta comuna, los cuales han acordado el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO : De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Alcalde es la máxima Autoridad del Municipio siendo, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta comuna, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local, debiendo en este contexto preocuparse del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, que se enmarcan en la colaboración para con la seguridad ciudadana.

SEGUNDO : Conforme al Art. 4 letra j de la Ley 18.695, las Municipalidades dentro de su territorio, podrán ejercer acciones de apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.

TERCERO : A su vez, la Policía de Investigaciones de Chile, tiene como misión fundamental investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la Ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales; dentro de las cuales se destacan, contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.

CUARTO Teniendo presente que la Policía de Investigaciones no tiene dotación destinada en forma permanente en la Comuna de El Quisco y habida consideración que durante la época estival, por su condición de destino turístico reconocido a nivel nacional e internacional, presenta un aumento de los delitos; la Ilustre Municipalidad de El Quisco y la Policía de Investigaciones de Chile, representados por sus autoridades como se ha dicho en la corriparecencia, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración institucional.

QUINTO : Con la finalidad de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos, la Policía de Investigaciones de Chile, se compromete a destinar Veintinueve efectivos policiales de forma permanente a la Comuna de El Quisco para servir desde el día 02 de Enero de 2012 y hasta el día 29 de Febrero de 2012.

SEXTO La Muriicipalidad de El Quisco, por su parte, y a fin de posibilitar la estadía y operatividad de los funcionarios policiales destinados a la comuna, se obliga a:

a) Proporcionar a los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile asignados en esta comuna, habitación, alimentación y servicio de aseo.

b) Proporciona un lugar físico que servirá como Avanzada Policial ubicada en la comuna de El Quisco y proporcionar estacionamientos para los vehículos policiales.

SÉPTIMO El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir de esta fecha y hasta el 29 de Febrero de 2012. La Policía de Investigaciones de Chile, sólo se obliga a usar las dependencias que para el efecto sean facilitadas por esta Ilustre Municipalidad y en ningún caso responderá por daños o perjuicios que bajo cualquier circunstancia se originen o sufran dichas dependencias.

OCTAVO La personería de la Alcaldesa, para representar a la Ilustre Municipalidad de El Quisco, consta de lo dispuesto en el Artículo cincuenta y tres Letra A de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, consta en el Decreto Alcaldicio Nb 1752 de fecha 06 de Diciembre del año 2008, en tanto la personería del Sr. José CABION ALVAREZ, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en lo dispuesto en la resolución Nb 41-E de fecha 11 de Noviembre del 1996, de la Dirección General, que incide en los artículos números 25, 19 y 26 del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

NOVENO Para todos los efectos legales del presente convenio, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha. Las partes fijan domicilio en la Provincia de San Antonio y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JOSÉ CABION ALVAREZ
Prefecto General, Subdirector Administrativo PDI

NATALIA CARRASCO PIZARRO
Alcaldesa I. Municipalidad de El Quisco

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se necesitan tomar dos acuerdos, uno es para el convenio y el otro para la licitación del alojamiento y alimentación que debemos proveer según lo estipulado en el contrato.

Don. José Moraga L. Concejal: ¿Los montos de la licitación?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Están incluidas en el presupuesto municipal del 2012.

Don. José Moraga L. Concejal: El presupuesto municipal no está aprobado y nosotros vamos aprobar platas que aún no están aprobadas.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: No, lo que se va aprobar es la licitación y que eso depende de la disponibilidad presupuestaria que tienen que ver después en el presupuesto.

Don. José Moraga L. Concejal: Que quede en el acuerdo eso.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Siempre lo hacemos, así tomamos el acuerdo para llamar a licitación de acuerdo al monto que esté disponible en el presupuesto municipal. Si no comenzamos realizar los llamados estaremos igual que en los años anteriores, esperando que ustedes el 15 aprueben el presupuesto. Ahora lo que podemos hacer es que se junten en una comisión y aprobemos antes el presupuesto.

Don. José Moraga L. Concejal: Yo creo que estaremos antes con eso, porque tenemos que juntarnos todos los martes después del concejo. Apruebo.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO **Nº 182.-**

ALCALDÍA, ACUERDO DE CONCEJO: **APRUEBA** CONVENIO DE **COOPERACIÓN** ENTRE LA **I.** MUNICIPALIDAD EL QUISCO, CON LA **INSTITUCIÓN, POLICIA** DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI), **AÑO 2012.**

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA APROBAR POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES, CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO CON LA INSTITUCIÓN POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI), PARA LA TEMPORADA DE VERANO, ANO 2012.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

ACUERDO **Nº 183.-**

ALCALDÍA, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA LLAMAR A **LICITACIÓN** PUBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE **ALIMENTACIÓN** Y ALOJAMIENTO Y DAR **CUMPLIMIENTO** AL CONVENIO P. D. **I. – I.** MUNICIPALIDAD EL QUISCO, **AÑO 2012.-**

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES, AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDDAD DE EL QUISCO, CON LA INSTITUCIÓN, POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI), PARA LA TEMPORADA VERANO AÑO 2012.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: También necesitamos tomar el acuerdo para poder llamar a licitación para la adquisición de los uniformes de los funcionarios y que también están en el presupuesto.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Los funcionarios me han comunicado, hace días, que están faltos de uniformes. Nosotros como autoridad, el deber nuestro, es proveerlos de los elementos.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores Concejales presentes.

ACUERDO **Nº 184.-**

ALCALDÍA, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA **LICITACIÓN** PARA LA **ADQUISICIÓN** DE UNIFORMES PARA LOS **FUNCIONARIOS** DE LA I. **MUNICIPALIDAD** DE EL QUISCO.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Por último comunicar que se encuentra con vigencia la aprobación del Presupuesto Municipal, del PADEM y del Presupuesto de Salud.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

4.- Acuerdo de Conceio, Depto. de Educación: Modificación presupuestaria remitida al H. Conceio Municipal, con Fecha 21 de Octubre del 2011, **según** oficio **Nº** 403, del 21 de octubre 2011:
-Aporte Municipal Extraordinario por un monto de M **$ 60.000.-**
-Ley Nº 20.501. Renuncia Voluntaria de 5 Docentes Titulares de los Establecimientos Educacionales.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud del Aporte Municipal Extraordinario por un monto de M $ 60.000. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

DEPTO. EDUCACIÓN, ACUERDO DE CONCEJO: APORTE MUNICIPAL EXTRAORDINARIO ADICIONAL DE M $60.000.-, PARA DAEM.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR EL APORTE MUNICIPAL EXTRAORDINARIO ADICIONAL DE M $ 60.000.- PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SEGÚN OFICIO ORDINARIO Nº 403, NUMERAL UNO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2011, RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PAGO DE SUELDOS Y CONSUMOS BÁSICOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

MAYORES INGRESOS

CODIFIC.	DENOMINACION	TOTAL M $
05.03	OTRA ENTIDADES PÚBLICAS	60.000
TOTAL		**60.000**

MAYORES GASTOS

CODIFIC.	EGRESOS	TOTAL M $
	PERSONAL DE PLANTA	12.000
	PERSONAL DE PLANTA	23.000
	OTRAS REMUNERACIONES	20.000
	SERVICIOS BÁSICOS	5.000
TOTAL		**60.000**

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud Ley Nº 20.501, Renuncia Voluntaria de 5 Docentes Titulares de los Establecimientos Educacionales. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO Nº 186.-

DEPTO. EDUCACIÓN, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA MODIFICACIÓN PRSUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 20.501, EN CONFORMIDAD A LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE CINCO DOCENTES TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. SEGUN OFICIO ORDINARIO Nº 403, DE FECHA 21 OCTUBRE 2011.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APROBAR MODIFICACIÓN PRSUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 20.501, EN CONFORMIDAD A LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE CINCO DOCENTES TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SEGÚN OFICIO ORDINARIO Nº 403, NUMERAL DOS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2011, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A')RES I

CODIFIC.	DENOMINACIÓN	TOTAL M $
05.03	OTRA ENTIDADES PÚBLICAS	83.181
TOTAL		**83.181**

MAYORES GASTOS

CODIFIC.	EGRESOS	TOTAL M $
23.01	PRESTACIONES PREVISIONALES	83.181
TOTAL		**83.181**

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

5.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Finanzas; Modificación presupuestaria remitida al H. **Concejo** Municipal, con Fecha 21 de Octubre del 2011, según oficio **Nº** 63 de fecha 21 de octubre 2011:
-Arriendo Local Registro Civil de la Comuna.
-Ley Nº 249. año 1974 **Art.** 23; Subvenciones Funcionarios de Educación v Municipal.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar el pago de arriendo al local que ocupa el Registro Civil de la Comuna. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO **Nº 187.-**

DEPTO. FINANZAS, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA **MODIFICACIÓN** PRSUPUESTARIA PARA EL PAGO DE ARRIENDO DEL LOCAL QUE OCUPA EL REGISTRO **CIVIL** EN LA COMUNA. **SEGÚN OFICIO** ORDINARIO **Nº** 063, DE FECHA 21 OCTUBRE 2011.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APROBAR MODIFICACIÓN PRSUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLAR EL PAGO DE ARRIENDO DEL LOCAL QUE OCUPA EL REGISTRO CIVIL EN LA COMUNA. SEGUN OFICIO ORDINARIO DEPTO. FINANZAS Nº 063, DE FECHA 21 OCTUBRE 2011, Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

ITEMS DE INGRESOS

CODIFIC.	**DENOMINACION**	TOTAL M $
03.01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	13.000
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	25.000
TOTAL		**38.000**

ITEMS DE GASTOS

CODIFIC.	EGRESOS	AUMENTO M $	DISMINUYE M $
24.03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	10.000	
22.09	ARRIENDOS	9.000	
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	15.000	
24.01	AL SECTOR PRIVADO	9.000	
29.03	VEHÍCULOS		5.000
TOTAL		**43.000**	**5.000**

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Diaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar Ley Nº 249, año 1974 Art. 23; Subvenciones Funcionarios de Educación y Municipal. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO Nº 188.-

DEPTO. FINANZAS, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY Nº 249 DEL AÑO 1974, ART. 23, SOBRE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE EDUCACIÓN Y MUNICIPAL, AÑO 2011, SEGÚN OFICIO ORDINARIO Nº 063, DE FECHA 21 OCTUBRE 2011.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APROBAR MODIFICACIÓN PRSUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY Nº 249 DEL ANO 1974, ART. 23, SOBRE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE EDUCACIÓN Y MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO ORDINARIO Nº 063, DE FECHA 21 OCTUBRE 2011 Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

ITEMS DE INGRESOS

CODIFIC.	DENOMINACION	TOTAL M $
03.01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	13.000
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	25.000
TOTAL		**38.000**

ITEMS DE GASTOS

CODIFIC.	EGRESOS	AUMENTO M $	DISMINUYE M $
24.03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	10.000	
22.09	ARRIENDOS	9.000	
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	15.000	
24.01	AL SECTOR PRIVADO	9.000	
29.03	VEHÍCULOS		5.000
TOTAL		**43.000**	**5.000**

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

6.- Acuerdo de Conceio, Depto. de Finanzas.: Solicitud de Subvención Municipal para la Asociación de Funcionarios de la Salud de El Quisco, según memorando Nº 145 del 14 octubre 2011.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO Nº 189.-

DEPTO. DE FINANZAS, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA MODIFICACIÓN PRSUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY Nº 249 DEL AÑO 1974, ART. 23, CORRESPONDIENTE A SUBVENCIONES PARA LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD, AÑO 2011, SEGÚN MEMORANDO Nº 145, DE FECHA 14 OCTUBRE 2011.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APROBAR MODIFICACIÓN PRSUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY Nº 249 DEL AÑO 1974, ART. 23, CORRESPONDIENTE A SUBVENCIONES PARA LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD, AÑO 2011, POR UN MONTO TOTAL DE $ 2.356.641.- (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS), SEGÚN MEMORANDO Nº 145, DE FECHA 14 OCTUBRE 2011.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

7.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Ordenanza de Ferias Libres.

Don. Juan Berríos O. Concejal: La semana pasada cuando se citó a reunión de comisiones, se revisó el tema de la feria y se le hicieron algunas modificaciones mínimas.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Para aclarar, el Departamento Jurídico entregó la ordenanza al concejo en el mes de agosto de 2011, es necesario hacer algunas aclaraciones porque en esa comisión que se realizó en el mes de agosto, se tomaron algunos acuerdos, estando todos los concejales presentes, porque hay algunos que dicen no tener la ordenanza.

Don. Juan Berríos O. Concejal: La ordenanza estaba ese día y como pasó el tiempo a más de alguno se le extravió o traspapeló. La semana pasada se hizo llegar nuevamente la ordenanza a todos los concejales, pido a los colegas aprobar esta ordenanza municipal porque es un requerimiento de la comunidad, hace muchos años que el pueblo de El Quisco quiere una feria. Se los pido de corazón, en respeto de todos aquellos que han luchado por tener una feria y de la señorita alcaldesa que dijo que si a la feria y que lo ratifiqué en la reunión de adultos mayores porque andan malos entendidos de que la alcaldesa no quería la feria.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Yo creo que independiente de la autoridad que esté, la feria debe continuar y para eso este municipio ha estado trabajando, no irresponsablemente en una ordenanza que en unos años más no funcione.

Don Julio Escobar. Asesor Dpto. Jurídico: Hace una aclaración respecto de un alcance que se produce por la misma modificación que se hizo al borrador original y que dice relación con el Art. N° 25, donde se señala el valor que tendrán los permisos y se hace un desglose de ciertos conceptos. Esto aparece sobreabundante y en discordancia con otras disposiciones de la misma ordenanza, este cobro integraría un cierto concepto que es el derecho de ocupación por un Bien Nacional de Uso Público y también se modificó autorizando que también se podía hacer en recintos privados.

Lo mismo ocurre en el Art. N° 25, letra B, de lo que es aseo y que se contrapone con el Art. N° 21, inciso segundo, que señala que es responsabilidad de los feriantes contratar una empresa de aseo. Por lo tanto, esto se prestará para confusión. Mi apreciación es solamente dejar señalado en 2 UTM y terminarlo hasta donde está señalada la coma.

Don. Juan Berríos O. Concejal: El asunto del aseo lo consulté y los feriantes tienen que dejar limpio; lo que están pagando es el retiro de la basura y que lo realizan los camiones municipales.

Don. José Moraga L. Concejal: Le encuentro razón al jurídico en que no por instalarse en un terreno privado, no podemos cobrar el 1,25, es mejor dejarlo cortado hasta dónde él señala. Lo importante de esto es que nosotros vamos a aprobar la ordenanza alcaldesa y lo que me preocupa es que no venga para aprobación el espacio público que ocuparemos para la feria, porque la gente nos va a preguntar, después que aprobemos, ¿Dónde se va ha instalar?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Esa autorización la estamos esperando de Carabineros, le volví a reiterar al Teniente, solicitando la calle más factible de parte de ellos, para poder fiscalizar en algunas oportunidades, eso todavía no ha llegado acá. Entiendo que el Teniente está bastante ocupado porque ha estado supliendo a algunos que están de vacaciones. Yo voy a ir hoy día nuevamente y se lo voy a reiterar.

Acá hay dos cosas que están pendientes; una es el reglamento y que se citará a los comerciantes feriantes para poder trabajarlos y lo otro es el lugar donde se instalará la feria. En conversaciones hay dos factibilidades pero necesito el oficio para poder realizarlo.

Don. José Moraga L. Concejal: Yo no le quiero crear falsas expectativas a la comunidad, en el sentido que nosotros le vamos a decir a la gente que recién aprobamos la ordenanza para que exista una feria en la comuna, pero la gente va ha tener que esperar un reglamento que no está hecho y que no sabemos cómo va a funcionar y en la mesa no la tenemos nosotros como concejo, no hay ninguna propuesta de la municipalidad en decirnos que va ha estar en tal calle o en tal terreno privado. (...)

Yo sé que el reglamento lo tiene que hacer las personas que constituyen la feria pero aquí nosotros debiéramos tener ahora los lugares en donde se puede instalar la feria. Ahora si no hay lugares públicos porque no ha llegado el informe de Carabineros debiéramos tener una propuesta de un lugar privado como funcionó en el terreno de don Manuel Vidal.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Hay una solicitud ingresada al municipio de la agrupación de feriantes sobre algunos lugares.

Don. Juan Berríos O. Concejal: La modificación de sitios privados viene incluida en la presente. Yo recorrí varios lugares de la comuna con el Director de Obras, yo creo que el municipio tiene claros los lugares, no se hace oficial porque hay que esperar el informe de Carabineros, ya está realizado, yo creo que hay que esperar una semana más.

Don. José Moraga L. Concejal: Hagamos lo siguiente, aprobemos la ordenanza de feria, pero dejemos un acuerdo en que en la municipalidad a lo máximo en 15 días más presentara los lugares en donde se instalará la feria.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Concejales, ustedes tuvieron agosto, septiembre, octubre haciendo unas pequeñas modificaciones a la ordenanza que se les entregó hace tres meses atrás, encuentro irresponsable que yo en menos de 15 días les tenga los lugares.

Don. José Moraga L. Concejal: Hace tres meses que usted nos entregó la ordenanza, y hace tres meses usted tuvo la oportunidad de buscar todos los terrenos habidos y por haber para poder instalar la feria.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Hace tres meses también nosotros lo solicitamos a Carabineros y todavía no nos da la respuesta.

Don. Juan Berríos O. Concejal: No me gustaría que desviáramos la discusión, aquí lo importante es aprobar la ordenanza de feria. Yo creo que el municipio tiene los lugares pero hay que esperar la respuesta de Carabineros.

Don. Jose Moraga L. Concejal: Yo insisto, estoy de acuerdo en aprobar la ordenanza de feria pero si que quede en el acuerdo que hay un plazo para que la municipalidad nos presente a nosotros los lugares de feria.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Yo dentro de todas las cosas que tengo que hacer, voy a trabajar, me voy a dedicar toda la semana hasta el domingo si es necesario para ver el lugar y traerlo a concejo para el próximo martes. Porque les recuerdo que el próximo concejo es el último del mes.

Don. José Moraga L. Concejal: Sra. Marlene, del articulo 25 queda hasta la coma, de ahí para abajo se suprimen hasta la Última línea.

Don Julio Escobar. Asesor Dpto. Jurídico: La coma se reemplaza al punto y se elimina la enumeración de la a, b y c.

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la Ordenanza Municipal para el funcionamiento de ferias libres en la comuna de El Quisco. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO Nº 190.-

DEPTO. JURIDICO, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES DENTRO DE LA COMUNA DE EL QUISCO.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QLIISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR EL TEXTO DE LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES DENTRO DE LA COMUNA DE EL QUISCO, QLIE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO

DE FERIAS UBRES DE LA COMUNA EL QUISCO

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Feria Libre es el conjunto de comerciantes minoristas autorizados por la Ilustre municipalidad de El Quisco que venden productos alimenticios de origen vegetal, u otros artículos o especies, o prestan servicios, de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial urbano determinado y especialmente habilitado de la comuna.

Articulo 2º Al determinar un lugar para el establecimiento de una feria, se privilegiara aquellos en que se provoquen los menores impactos negativos a los vecinos y que no interfiera el acceso hacia las viviendas aledañas, utilizando para estos efectos, plazas, bandejones, bienes de propiedad municipal u otros lugares privados que cuenten con la autorización municipal. En aquellos casos en que la única opción sea la de usar espacios públicos en aéreas residenciales, el municipio debe procurar la adopción de medidas que minimicen dichos impactos en los vecinos que residen en el área comprometida, para lo cual se tomara el parecer a la Junta de vecinos del sector y se considerara lo siguiente:

a. Que no se interfiera el tránsito de la locomoción colectiva y la particular, y en su defecto que existan vías alternativas para la normal circulación vehicular, circunstancia que determinará el Departamento de Transito

b. Que no afecte la circulación a vehículos de emergencia o en su defecto que existan vías alternativas de fácil acceso, para lo cual se considerará la opinión de la unidad policial del sector y la Comandancia de Cuerpo de Bomberos El Quisco.

c. Si lo no se logra acordar un lugar para instalar la Feria libre, este municipio autorizará el uso de una propiedad privada que acoja los puntos a y b del presente Artículo.

Artículo 3° En las ferias libres sólo se autorizará el expendio de productos comprendidos en los siguientes rubros:

a) Frutas y Verduras;
b) Frutos del país, secos no perecibles;
c) Huevos y Quesos;
d) Cereales y semillas;
e) Condimentos y especias;
f) Aceitunas, pickles y productos en vinagre;
g) Alimento de Mascotas;
h) Plantas y flores ornamentales, y maceteros,

TITULO SEGUNDO

COMPOSICIÓN, PERMISO Y REQUISITOS DE LOS FERIANTES

Articulo 4° Las Ferias libres de la Comuna de El Quisco, estará compuesta por cincuenta puestos como máximo. De este total de puestos, el 50% será para aquellos comerciantes que acrediten tener domicilio o residencia en la comuna de El Quisco; El 40 % de los puestos será para aquellos contribuyentes que tengan su domicilio o residencia fuera de la comuna de El Quisco, y el 10% restante será para aquellos contribuyentes que tengan alguna discapacidad debidamente acreditada según la ley 20.422, que ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Articulo 5° Toda persona natural podrá solicitar, al Municipio por intermedio del Departamento de Rentas, permiso para ejercer actividad comercial en las ferias libres autorizadas en la comuna, indicando el rubro a que se dedicara.

El permiso durara dos años y se otorgara mediante decreto Alcaldicio.

Articulo 6° El solicitante deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Ser chileno o extranjero con residencia legalmente autorizada.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Estar en posición del Rol Único Tributario.
d) Tener domicilio o residencia en la comuna, en su caso.
e) En caso de incapacidad, acreditarla según lo establecido en la ley 20.422

Además, de dar cumplimiento a los requisitos señalados en forma precedente, el contribuyente, que requiera un permiso para ejercer actividad comercial en la feria libre deberá:

a) Presentar la respectiva solicitud por escrito, dirigida al Alcalde.
b) Presentar declaración de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
c) Autorización del Servicio de Salud, de San Antonio.

Articulo 7° No se otorgará permiso para ejercer actividad comercial en las feria libres, a ningún contribuyente que mantenga deudas o litigios pendientes con el Municipio.

Articulo 8° El permiso municipal para ejercer actividad comercial en las ferias libres es personal, intransferible e intrasmisible.

Artículo 9° Los feriantes para renovar el permiso, deberán acreditar su calidad de tal, y tener toda la documentación respectiva al día, en caso contrario no se renovará el permiso.

TITULO TERCERO

FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Articulo 10" El funcionamiento de las ferias se efectuará entre los días lunes a sábado de cada semana, y en aquellos lugares que determine el Municipio.

Articulo 11° El horario de funcionamiento de las ferias será el siguiente:

- Instalación: A contar de las 07:00 horas y hasta 08:00 horas.
- Funcionamiento: Desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas.

Artículo 12" Deberá implementarse al inicio y termino del lugar de funcionamiento de la Feria, en el caso que el lugar determinado corresponda a una calle, una barrera móvil de contención que indique ((prohibidoel tránsito vehicular», la que será provista por el Municipio.

Articulo 13" Todos los puestos estarán ubicados uno al lado del otro, dentro de los límites fijados por el Municipio.

Artículo 14" Los puestos o locales emplazados en los lugares autorizados para feria tendrán las dimensiones que fije el Departamento de Obras Municipales tomando en cuenta el lugar donde se autorice la misma por parte de la Municipalidad

Articulo 15" El puesto o local deberá ser atendido por el contribuyente titular del permiso o en su defecto por una persona mayor de 18 años, circunstancia que deberá informarse al Departamento de Rentas Municipales. En los casos que el puesto o local sea atendido por una persona menor de 18 años pero mayor de quince años, deberá contar con la autorización establecido en el artículo 13° del Código del Trabajo.

Ningún contribuyente titular de un permiso podrá obtener o hacer uso de más de un puesto o local, él o las personas indicadas en forma precedente, cualquiera sea su rubro comercial.

Articulo 16" Los puestos o locales instalados, deberán cumplir con el diseño aprobado por la Dirección de Obras Municipales especialmente destinado al efecto.

Articulo 17" En cada puesto o local deberá tenerse a la vista el número respectivo, y el permiso municipal vigente. Este documento deberá ser facilitado a inspectores municipales, funcionarios de Carabineros de Chile, y otros organismos fiscalizadores pertinentes, al momento de ser requerido, conjuntamente con la cédula nacional de identidad.

Articulo 18" Los feriantes deberán usar durante la venta de sus productos, cotonas de color verde, en la cual deberán tener a la vista la correspondiente identificación personal otorgada por el Departamento de Rentas.

Articulo 19° Todas las mercancías deberán exhibir sus precios en forma clara y legible, indicando si éste es unidad, kilo, docena o pila. En caso de artículos pequeños, por lotes del mismo valor.

Articulo 20" Todo feriante, a solicitud de inspectores municipales, deberá facilitar su pesa o balanza para su debido control.

Articulo 21" En cada puesto, deberá habilitarse un contenedor de basura, de material resistente y cuyo diseño será aprobado por el Departamento de Aseo y Ornato del Municipio.

Será responsabilidad de los feriantes, el contratar una empresa que efectúe el servicio de aseo y limpieza del lugar de erriplazamiento de la feria.

Articulo 22° Los asignatarios de puestos o locales en las ferias, deberán ejercer su actividad comercial en forma regular y continua, no pudiendo permanecer inactivos o los puestos cerrados por un periodo superior a treinta días, aún cuando estén al día en el pago de los respectivos derechos municipales, sin una justificación escrita presentada con la debida antelación al Municipio.

Los asignatarios que, por razones de fuerza mayor, caso fortuito otra causa justificada, no puedan ejercer su actividad comercial, deberán comunicar por escrito tal situación al Departamento de Renta, no liberando al titular del permiso del pago de los respectivos derechos municipales.

Articulo 23" El control y fiscalización de las ferias libres estará a cargo de inspectores municipales, sin perjuicio de las facultades que compete a Carabineros de Chile, al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, Servicio de Impuestos Internos, y/u otros organismos públicos en materias propias de su competencia.

TITULO CUARTO

DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Articulo 24" El comercio en las ferias libres solo podrá ejercerse previo pago de un permiso municipal anual, otorgado por el Departamento de Rentas Municipales.

Artículo 25" El valor total del permiso será el equivalente a 2 Unidades Tributarias Mensuales. Este valor podrá pagarse en una sola cuota o en dos cuotas semestrales.

Articulo 26" Todo asignatario o locatario que se encuentre moroso en el pago del permiso referido en el artículo precedente, por más de dos meses contados desde la fecha del pago respectivo, le será caducado permiso. Resuelto lo anterior, deberá hacer entrega inmediatamente al Municipio del puesto asignado.

TITULO QUINTO

DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 27" Serán consideradas infracciones graves a la presente Ordenanza las siguientes:

a) Ejercer un comercio distinto al autorizado en el permiso

b) Mantener o dejar mercaderías, tableros y otros elementos después de las 15:30 horas, en los días de funcionamiento de las ferias.

c) Botar en las calzadas o aceras, basuras y desperdicios de los productos en venta.

d) La ocupación de una superficie mayor a la asignada.

e) No exhibición de precios de los productos en venta, o que estos no se encuentren exhibidos en forma clara y precisa.

f) El ingreso de carretones de mano, vehículos a tracción animal y vehículos motorizados, dentro de los recintos de ferias, en horas de funcionamiento. Estos deberán ubicarse en el lugar que el Municipio autorice para tales efectos.

g) El ejercicio del comercio en estado de ebriedad o con claras manifestaciones de haber ingerido alcohol. El infractor será retirado del recinto por funcionarios de Carabineros de Chile, a solicitud del Sindicato de feriantes, y podrá ser denunciado por cualquier persona al Juzgado de Policía Local. La reiteración de esta conducta será sancionada con la caducidad del permiso.

h) Dejar, en los lugares de emplazamiento de las ferias, mercaderías, tableros u otros elementos, que obstaculicen el tránsito normal de vehículos o personas, antes de las 07:00 horas, en los días de funcionamientos de estas, como asimismo en cualquier horario, en aquellos días en que las ferias no funcionen.

i) Molestar a los transeúntes en cualquier forma.

j) Llevar a efecto juegos de azar y observar mala conducta en general.

k) Negarse a la fiscalización de inspectores municipales, funcionarios de Carabineros de Chile, o fiscalizadores de otros organismos públicos competentes.

l) El consumo o expendio de alcohol en los recintos de ferias.

m) No acreditar debidamente la procedencia u origen de las mercaderías o artículos en venta, cuando así lo exigieren inspectores municipales, funcionarios de Carabineros de Chile o funcionarios fiscalizadores de otros organismos públicos competentes.

Articulo 28" Las faltas graves señaladas en forma precedente serán sancionadas con la caducidad del permiso, sin derecho a ningún tipo de inderrinización por parte del Municipio.

Articulo 29" Corresponde conocer de las infracciones a la presente Ordenanza al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones por un monto de hasta 3 unidades tributarias mensuales, de conformidad a lo establecido en el articulo 12° de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponda por aplicación de la Ley N° 19.496, sobre Normas de Protección al Consumidor.

Articulo 30" Las denuncias por infracciones a la presente Ordenanza, podrán ser efectuadas por inspectores municipales, funcionarios de Carabineros de Chile, fiscalizadores de otros organismos públicos competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier particular podrá denunciar estas infracciones ante los organismos competentes o directamente al Juzgado de Policía Local.

Articulo 31" Inspectores municipales cursarán citaciones o partes al Juzgado de Policía Local, por el incumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, poniendo a disposición de dicho Tribunal las mercaderias en mal estado, aquellas que no correspondan al rubro comercial del contribuyente, o aquellas respecto de las cuales no se haya acreditado debidamente su origen o procedencia, levantando un acta de esta medida, en la cual se especifique la cantidad, tipo de producto y causa del retiro.

Copia de esta acta quedará en poder del infractor. Para efectos del retiro de las mercaderías, y en caso de ser necesario, se requerirá el auxilio de la fuerza pública.

En las mismas condiciones, podrán poner a disposición del Tribunal otras mercaderías objeto de infracción y elementos de medidas, tales como pesas, romanas descontroladas y adulteradas.

Las actas mencionadas conjuntamente con los bienes de que dan cuenta, serán remitidas al Tribunal con el parte o citación cursados.

TITULO IV

AGRUPACIÓN DE FERIANTES

Articulo 32" A objeto de coordinar con el Municipio el adecuado funcionamiento de las ferias, se creará una agrupación de feriantes, el cual estará integrado por los contribuyentes titulares de permisos para ejercer dicha actividad comercial, organismo que se creará y regirá por las normas de derecho privado.

Articulo 33" La agrupación de feriantes, deberá velar por que sus integrantes, respeten las normativas contenidas en la presente Ordenanza relativas al funcionamiento de los recintos de feria y las respectivas obligaciones de los locatarios.

TITULO V

ARTICULO FINAL

Articulo 34" En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicarán, entre otras, la ordenanza las disposiciones pertinentes del Código Sanitario, Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, Ley de Rentas Municipales, ley de protección al consumidor y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º Deróguese del Título II, Capítulo II Del Comercio Estacionado letra c) De las Ferias Libres y Chacareros, correspondiente a los Artículos 30º hasta el 40º de la Ordenanza sobre la actividad Comercial Industrial y de Servicios de la Municipalidad de El Quisco, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 211 de fecha 06 de Octubre de 1987.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

8.- Acuerdo de Conceio, Depto. Jurídico: Ordenanza Contra la Discriminación.

Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la propuesta. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO Nº 191.-

ALCALDÍA, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA ORDENANZA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR EL TEXTO DE LA ORDENANZA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ORDENANZA Nº ..

ORDENANZA

CONTRA LA DISCRIMINACION

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- L a presente Ordenanza Municipal tiene como objetivo contribuir a erradicar cualquier discriminación arbitraria y reconocer que en el territorio de nuestra comuna existen diversas realidades de personas o grupos de personas, todas las cuales aportan al desarrollo local y forman un todo comunal diverso que debe vivir en armonía e integración.

ARTÍCULO 2º.- Se entenderá por discriminación arbitraria a toda forma injustificada de distinción, exclusión, restricción o preferencia, cometida por agentes municipales o particulares, que prive, perturbe, amenace, menoscabe el **goce y** ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, en la ley, así como en los Tratados Internacionales ratificados por Chile, en particular cuando aquellas se encuentren fundadas en motivos de raza etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, lugar de residencia, idioma, ideología u opinión política, sindicación o participación en asociaciones gremiales, sexo, discapacidad, género, orientación sexual, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

ARTÍCULO 3º.- Para todo efecto, las políticas municipales que hacen distinciones a favor de los sectores sociales más vulnerables, como los descritos en el Artículo 2º.-, no se considerarán discriminaciones arbitrarias, siempre y cuando busquen garantía de igualdad y pleno ejercicio de derechos.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS Y MECANISMOS

ARTICULO 4º.- El Municipio promoverá o expresará cuando sea pertinente en acciones u opiniones, e idealmente en la generación de políticas publicas especiales, el respeto a la diversidad socio cultural, política y económica basado en el principio de no discriminación arbitraria, a fin de garantizar a toda persona o grupo de personas de la comuna, el pleno, efectivo e igualitario ejercicio de derecho.

ARTICULO 5º.- Ante la ocurrencia de un acto discriminatorio en la comuna que afecte a personas o grupos de personas de escasos recursos económicos, el municipio estudiará en todos los casos la viabilidad de prestar asesoría legal gratuita de acuerdo a las atribuciones del departamento de asistencia judicial con los que ya dispone.

ARTICULO 6º.- Si un funcionario Municipal incurre en un acto discriminatorio, el Municipio podrá determinar sanciones administrativas, **previa la instrucción de una investigación sumario o sumario administrativo,** antes o después de que los tribunales respectivos fijen eventuales penas en aquellos casos cuando la persona o grupos de personas decidan o no judicializar el conflicto.

ARTÍCULO 7º.- Las futuras políticas públicas municipales analizarán en todos los casos pertinentes la viabilidad de pronunciarse sobre la importancia de prevenir la ocurrencia de todos los actos discriminatorios enumerados en el Artículo 2º, mientras que en el caso de políticas similares ya en curso se tenderá a incluir y/o perfeccionar tal mirada.

ARTICULO 8º.- Si el Concejo Municipal adopta en algún momento la generación de un Programa Antidiscriminatorio o referente a grupos vulnerables, este considerará todas las categorías del Artículo 2º, u otras en caso de ser necesario, tendiendo a que el mismo cuente con una estructura propia o dependiente del Departamento Social Comunal.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se agradece a los señores concejales la votación de ambas ordenanzas porque serán de bastante beneficio para la comunidad.

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

9.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Reglamento de Adquisiciones, y de Inventarios

Don Julio Escobar. Asesor Dpto. Jurídico: Hacer presente al concejo que estos dos reglamentos están supeditados a la existencia de aquel que falta aprobar, el de Organización Interna, mientras no se apruebe, no se entregaran los otros Reglamentos de Adquisiciones y de Inventarios, porque tienen que ajustarse a lo que ya está aprobado como organización.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Les recuerdo que el Reglamento Interno acordamos verlo el día 15 noviembre.

Don. José Moraga L. Concejal: Con la alcaldesa quedamos de acuerdo ese día que se sacaría y terminaríamos con los reglamentos dentro del año 2011.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Los temas de la ordenanza en la tabla, quedamos en que se aprobarían en concejo el día 2 de noviembre y el Reglamento Interno quedaría para el último concejo del mes de noviembre. Las sesiones de concejo ordinarias fueron sancionadas por ustedes mismos en esas fechas y no vinieron a concejo; el miércoles 2, ni el viernes 4.

Don. José Moraga L. Concejal: No hubo quórum que es diferente.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: No hubo quórum para sesionar porque faltaron cuatro concejales.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Hay que leer el Reglamento. Si no se llama a sesión ¿Cuál es la sanción?, notable abandono de deberes.

Don. Juan Berríos O. Concejal: No vamos por ese lado, puede llamar a una reunión extraordinaria.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Varios de los que están aquí en el día de hoy, vinieron a concejo, el día miércoles y el día viernes. Yo pedí disculpas de parte de ustedes.

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Les recuerdo que ese tema se acordó en el acta del 14 octubre, en que la fecha tope era para el 15 noviembre, para el Reglamento Interno.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: ¿Es necesario un cambio de fecha; puede ser para el último concejo del mes de diciembre? Nueva fecha para la aprobación del Reglamento Interno, de Adquisiciones y de Inventario es para el último concejo del mes de diciembre.

Don. José Moraga L. Concejal: Claro, ahí aprobamos todo, dejamos el 2011 cerrado y partimos el 2012 con el tema. Ok.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

10.- Acuerdo de Conceio, Depto. Jurídico: Convenio con Empresa Tattersal para Remates de Especies Dadas de Baia.

Don Julio Escobar. Asesor Dpto. Jurídico: La municipalidad mantenía este convenio vigente con la Empresa Tattersal desde el año 2005 en adelante, y se han efectuado cinco remates en especies dadas de bajas del municipio a través de este mecanismo. Lo más trascendente sobre los costos que tienen para el muriicipio y que en realidad no los tiene, toda vez que lo dispone este convenio y que lo dispone en la cláusula Nº 9 , dice que por sus honorarios Tattersal S.A., no cobrará comisión de venta al mandante, vale decir, la municipalidad, cobrando a los compradores un 13% más IVA, en el caso de excedentes; como muebles, impresoras; y un 10% más IVA, en el caso de vehículos y maquinarias, de manera que el costo para la municipalidad en este contexto es cero. La facturación se hace cargo la misma empresa, lo cual, facilita bastante todo este proceso de remates de las especies que se dan de baja por parte del municipio. El acuerdo seria para que se ratifique el convenio.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO Nº 192.-

DEPTO. JURIDICO, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA CONVENIO CON EMPRESA TATTERSAL.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR CONVENIO CON EMPRESA TATTERSAL PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Diaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

11.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Finanzas: Informe de Vehículos Municipales para Dar de Baia.

VEHICULO	PATENTE
MOTONIVELADORA	KC-4681
CAMIONETA	UF-4035
CANIIONETA	UY-3360
CAMIONETA	TJ-8479
FURGON SOCIAL	UK-6124
AMBULANCIA	US-6811
MOTO	LE-468

Don. Juan Berríos O. Concejal: Nosotros tenemos vehículos que se retiran de las calles y que están por muchos años, esos vehículos también se rematan en otras municipalidades, ¿Qué pasa acá con eso?

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Hay que hacer un juicio y el Juez lo declara.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Hay que venderlo como chatarra por último, porque nosotros estamos pagando para que nos cuiden los vehículos que retiramos de las calles.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Nos explicaban que para resolver la situación de un vehículo a veces es más caro que vender la chatarra que nos va a generar ese vehículo. La idea, es hacer algunas gestiones con alguna empresa que nos pueda hacer esos trámites por ser muy engorroso y largo el trámite.

En el tema de la motoniveladora es que no tiene papeles y la vamos a tener que vender como chatarra.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Esa fue una maquinaria que se compró el año 97 y que nunca se pudo ocupar por no tener los papeles, por lo tanto, no se podía sacar la revisión técnica, ha estado paralizada hasta hoy. Viendo este inconveniente que no se ha podido regularizar por no tener los papeles tendremos que venderla como chatarra.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: ¿Hay algún monto mínimo para esos remates?

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Tiene una tasación que lo fija la misma empresa y pone el monto mínimo.

Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO Nº 193.-

DEPTO. FINANZAS, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA INFORME DE VEHÍCULOS PARA DAR DE BAJA.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR INFORME DE VEHÍCULOS PARA DAR DE BAJA, SEGUN CERTIFICADO Nº 104 DEL DEPTO DE FINANZAS, DE FECHA 27 SEPTIEMBRE DEL 2011, Y QUE CORRESPONDE AL SIGUIENTE DETALLE:

VEHÍCULOPATENTE	
MOTONIVELADORA	KC-4681
CAMIONETA	UF-4035
CAMIONETA	UY-3360
CAMIONETA	TJ-8479
FURGON SOCIAL	UK-6124
AMBULANCIA	US-6811
MOTO	LE-468

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

12.- Acuerdo de Conceio, Depto. Social: Reemplazo de Alumno Beneficiado con Beca de Estudio del Programa de Apoyo a Estudiantes de Enseñanza Superior.

Hay un memorando de la señorita Pilar Orellana que indica:

CONDIC. ALUMNO	NOMBRE	RUT
EXPIRADO	SEBASTIAN P. CASTRO CASTRO	17.456.557-0
BENEFICIADO	YERCO A. CABELLO PUGA	16.740.599-1

Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO Nº 194.-

DEPTO. SOCIAL, ACUERDO DE CONCEJO: REEMPLAZO ALUMNO BENEFIACIADO CON BECA MUNICIPAL.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR EL REEMPLAZO DE ALUMNO BENEFIACIADO CON EL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZASUPERIOR "BECA MUNICIPAL", SEGÚN MEMORANDUM Nº 110, DEPTO. SOCIAL, DE FECHA 24 DE OCTUBRE 2011 Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CONDIC. ALUMNO	NOMBRE	RUT
EXPIRADO	SEBASTIAN P. CASTRO CASTRO	17.456.557-0
BENEFICIADO	YERCO A. CABELLO PUGA	16.740.599-1

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Diaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

13.- Acuerdo de Conceio, Depto. de Obras: Donación de la Empresa Constructora GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA. Correspondiente a un Estok de Tubos Prefabricados de Hormigón.

Llegó una carta que indica: Mediante la presente informo a usted que nuestra empresa constructora, GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA., manifiesta su interés por donar a este municipio los tubos ubicados en las calles Vía Láctea con Laberintos, obtenidos como resultados de la adjudicación de la propuesta pública N° 20-2010, denominada "Programa de pavimentación participativa 19° llamado, etapa II"

Saluda atentamente. Constructora GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Se solicita a los señores concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

ACUERDO Nº 195.-

DEPTO. OBRAS, ACUERDO DE CONCEJO: DONACIÓN EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LIMITADA.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR LA DONACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, CONSISTENTE EN UN STOCK DE TUBOS PREFABRICADOS DE HORMIGON, SEGÚN REQUERIMIENTO INGRESADO POR OFICINA DE PARTES EN FOLIO 80, Nº 5244, DE FECHA 27 OCTUBRE 2011.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

14.- Informe Comisiones del H. Conceio.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Quería solicitar a los colegas que el día 11 noviembre a las 09:00 hrs., se realizará la reunión de comisión de educación con los directores de los colegios.

Don. José Moraga L. Concejal: Voy a citar para reunión de comisiones, todos los martes que estén disponibles para el tema del presupuesto municipal 2012, y se puedan citar a los directores de Finanzas, SECPLA y Control.

Sra. María Bianchi B. Concejala: Aprovecho de visitar para una comisión de salud para el día viernes.

Don. José Moraga L. Concejal: Yo me excuso de no poder asistir

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

15.- Informe Señores Conceiales.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Informar que asistí a la finalización del proyecto de Mujeres Jefas de Hogar, que se realizó en el Resort Puertas del Mar. Yo como concejal, quedamos comprometidos para el próximo año aprobar los recursos que correspondan para seguir realizando esta hermosa labor.

También asistí a una certificación CORFO, que no hubo invitación y yo llegue de rebote a la entrega de certificados, que fue para gente de acá de la comuna.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Informar que fui en un viaje a Arica, por un tema de Turismo; los expositores fueron de primer nivel. Lo mejor que se vio fue que la mejores comunas del país, las más turísticas, tienen un plan de desarrollo turístico que se llama PLADETUR y nosotros podríamos trabajar ese tema viendo la realidad de la comuna, seria importante realizar ese trabajo y ver el potencial que tenemos de alojamiento, gastronomía. La próxima semana traigo todo el informe por escrito.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Contarles que también participé en el Congreso de Turismo, de parte de SERNATUR, vendrán nuevas políticas de certificación en todo lo que es alojamiento y se clasificarán en 1,2,3 estrellas y en el dia de mañana, serán una exigencia para poder solicitar una patente comercial por lo que tendremos que trabajar en la ordenanza municipal para que se ajusten a las normas de calidad que va a exigir el SERNATUR.

También participe en la ceremonia de CORFO, en donde se entregaban las subvenciones PEL, para algunos empresarios de la comuna que va enmarcada en la misma área de turismo para ayudar a mejorar las pequeñas empresas de alojamiento para gente de la comuna.

Don. José Moraga L. Concejal: Informar que asistí a un taller sobre Transparencia Municipal, en donde lo principal es que hay una alianza entre la SUBDERE, la Asociación Chilena de Municipalidades y el Concejo para la Transparencia que consiste en iniciar con 50 municipalidades el tema de mejorar la transparencia. En Chile no hay ninguna municipalidad con lo que dice el manual de transparencia.

Hay una carta de adhesión que firmaron 50 alcaldes, que están en un convenio con la SUBDERE, en donde las municipalidades pueden suscribir este convenio que implica que la SUBDERE, la Asociación Chilena de Municipalidades, el Concejo para la Transparencia y la Municipalidad, mandan profesionales para realizar un diagnóstico, indicando las fallas, problemas y en que dan un plazo para implementar. Hay municipios que estaban muy bajos en cuanto a transparencia y ahora están en las top ten, después de haber suscrito este convenio. (...)

Hay un caso emblemático en que un señor reclamó porque la municipalidad no le entregó la información, porque se tenía que consultar a un tercero. Él se fue al Consejo de Transparencia y éste le señaló que la municipalidad estaba de acorde con lo que le había respondido, después él se fue a la Corte de Apelaciones y esta lo sanciono a él y le cobró M $5.000.- de multa y que tuvo que pagar a la municipalidad. (...)

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Hay algunos que piden informes y eso tampoco corresponde, ¿Hay alguna aclaración en este caso, cuando piden informes?

Don. José Moraga L. Concejal: Las personas tienen derecho a la información y los que podemos pedir informe somos nosotros, los fiscalizadores, el concejo municipal.

Los principales problemas de Transparencia son: la escasez de personal; atraso del envió de la información desde las unidades municipales; falta de soporte tecnológico y equipamiento; baja capacitación de los funcionarios en el conocimiento de la ley. Estos problemas también los tenemos nosotros, tenemos que ser realistas, (...) si nosotros, nos metemos a la página nuestra hoy, y quiero buscar liquidaciones de sueldos de funcionarios del mes de octubre, no está, por que no vamos a día, por ejemplo: todos los decretos que firme la alcaldesa, tienen que subirse al sistema.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Eso requiere una persona dedicada solo a eso y como esto fue exigido, hubo que hacerlo ahora y las plantas no dan. El funcionario que esta dedicado a Transparencia hace muchas otras funciones más y eso lleva a una demora en este proceso.

Don. José Moraga L. Concejal: Esto debiera quedar como un programa de PMG, respecto de la transparencia activa, es decir, la municipalidad en el año 2012, va a tener por lo menos a modo de ejemplo un 70% de todos los archivos subidos al sistema de internet para que la gente pueda acceder. (...)

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Estamos en un proceso de modificación la página web y por otro lado hay problemas con la página del mercado público porque ellos no tienen registros, de los Últimos documentos que se suben y por eso no tenemos un historial con toda la información que se debe tener, porque al final quien está incurriendo en una falta es la municipalidad y no el mercado público. Una vez que tengamos un informe al respecto le comunicaremos, porque es un problema en todos los municipios de Chile.

Don. José Moraga L. Concejal: La idea es que sea un sistema práctico para el usuario. Yo creo que lo primero que debemos hacer nosotros es sumarnos a estas 50 muriicipalidades que tienen el apoyo la SUBDERE, para que nosotros podamos recibir apoyo de profesionales y de a poco tener una transparencia más activa. (...)

Aquí hago entrega del informe, el valor del taller fue de $ 40.000.-

Sra. María Bianchi B. Concejala: Yo también participe en el Congreso de Turismo en Arica y lo que más me gusto fue el expositor del Ecoturismo Víctor Leiva, fue muy completo. Echamos de menos al alcalde expositor de La Serena que no alcanzó a llegar. El alcalde de Arica tampoco llegó.

También asistí los proyectos participativos de Isla Negra y que se inauguraron el día sábado, participé en conjunto con la alcaldesa, estuvo súper bonito y fue una recepción bien amena.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiente punto de la tabla:

16.- Varios.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Tiene una relevancia muy buena para la comuna lo que fue la finalización de los proyectos de pintura, actuación y escultura que se realizaron en el Camilo Mori, yo creo que este es un proyecto que los profesores debieran trabajar muy eficientemente. Se encontraba a la Directora Regional de las Culturas y de las Artes. Hubo trabajos maravillosos de gente de la comuna, de los vecinos. Felicitar a los profesores, el señor Panes y señor Juan Carlos Juca por la buena labor que realizaron.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Para aclarar al resto de los señores concejales; este fue un pequeño estacionario de cultura que se desarrolló en el centro cultural Camilo Mori, con financiamiento del FONDAR, por primera vez en la comuna y en donde se desarrolló un taller de pintura, a cargo del monitor del taller don Raúl Panes; cultura a cargo de Juan Carlos Juca y el teatro encargado por la señora Cinthia Lineros.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Yo en el año 2009, pedí si se podía realizar alguna gestión para una casa de discapacitados, porque yo veo con mucha amargura gente de acá de la comuna, que tiene que llevar a sus niños a la comuna vecina de El Tabo. Yo creo que como comuna estamos en la capacidad de poder abordar el tema, el estudio donde tenemos que recurrir, hacer un catastro de las personas que están en esas condiciones. (...) Yo les dejo esa inquietud a los colegas para que lo podamos trabajar en conjunto.

Don. José Moraga L. Concejal: Existe un censo de la discapacidad que realizaron algunas organizaciones en el año 2006, yo creo que sería bueno gestionar una reunión con SENDA, que tiene que ver con drogas pero también de otras aristas o también recurrir al MIDEPLAN, para ver si existe alguna otra forma de que ellos puedan tener algunos proyectos que nos puedan entregar a la municipalidad. Yo creo que las puertas están abiertas sólo hay que moverse.

También nuestros recursos para el próximo año están bastante acotados. Tenemos un gran beneficio y el grave problema, en que cada vez que nos entregan más comunidades, a la vez tenemos un gran gasto, en todo lo que es iluminación, basuras, seguridad; mil millones.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Mil cien millones para el personal; mil millones, en gastos básicos y quinientos millones para Educación y Salud.

Don. José Moraga L. Concejal: También tenemos el problema de las casas, en lo que es la sala cuna. Contraloría ya nos señaló que en la municipalidad está en la obligación de hacer una sala cuna, para las señoras que trabajan, tanto en el Consultorio, Educación y la Municipalidad, esto nos significa tener entre unos 70 a 80 millones de pesos. Es una obligación y un derecho, por lo tanto estamos faltando a un derecho de la mujer y esto no puede ser.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: En este último tiempo se ha dado una integración para aquellos que tienen una capacidad diferente, con mucha más connotación que otras veces, hoy en día nos están obligando a tener una oficina de la discapacidad. Nosotros por un tema de infraestructura, personal no se ha podido dar cumplimiento. Esperamos que cuando se hagan las modificaciones en el Departamento Social y se pueda desocupar el área de Inspección y el Registro Electoral para obtener los espacios y las condiciones suficientes.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Informar y también concurrí al Congreso de Turismo en Arica. Nosotros tenemos que trabajar fuerte el PLADETUR, antes de que comience la temporada estival.

Yo quiero hacer una alusión; yo vivo cerca de la playa los ahogados, había un letrero grande que decía: "Prohibido bañarse por las corrientes marinas", pero después de un temporal grande que hubo, ya no está. Yo creo que hay que hacer un letrero porque es muy peligroso. (...) En Arica optaron por muchas cosas, como por ejemplo: salvavidas en motos de agua.

Hace pocos días atrás, un niño falleció ahogado, la idea es poner más letreros, porque si llega la temporada estival nadie va a tomar conciencia. La gente de Santiago llega y se baña solamente.

Don. José Moraga L. Concejal: En el año 2005, nosotros pusimos un letrero con número de más de 1000 y tantos ahogados, pero la gente es porfiada.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Consultar, ¿Para cuándo llega don Aníbal?

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Don Aníbal fue a un curso de capacitación, ayer y hoy.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Para que le informe que me tenga un certificado de respuesta silenciosa por el informe que yo le pedí el día 13 de agosto. Yo sé que esta complicado con el tema del informe y le pedí porque es del Plan Regulador.

Felicitar a las personas que se atrevieron con la feria libre para El Quisco. Se noto que nosotros necesitamos la feria. Falta apurar en los sectores, donde se pueda trabajar para que de una vez por todas funcione. Criticar un poco a los que por iniciativa propia de los vecinos, se les cursó un parte a los propietarios del terreno.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Yo no estaba, andaba de vacaciones, pero lo que correspondía era solicitar un permiso municipal para realizar una muestra hortofrutícola en un terreno particular.

Don. Juan Berríos O. Concejal: En el tema de los letreros en las playas quiero mencionar lo lamentable que fue el accionar de la Armada, entre los meses de marzo a noviembre yo creo que el accionar de ellos, es cuidar el océano pacífico y que se ha dado como una organización garante, pero la Armada de Chile, actúa como dueño del mar de Chile y no como administradores.

Han ocurrido varios hechos en que la Amada de Chile, en vez de ayudar en el rescate de las víctimas, se han llevado detenido al que ha ayudado en el rescate, eso pasó hace un tiempo atrás en Algarrobo. La Armada en este momento deja mucho que desear; primero hace problemas para la concesión de las playas, con El Quisco lo ha tenido. Aquí, sí hay un problema en el océano y hay una persona ahogándose, no hacen todo lo posible por rescatarlo porque no mandan gente de rescate, mandan policías militares para que transiten por las playas. La gente es porfiada y se baña igual y los marinos, estando ahí mismo no sacan ningún parte.

Este fin de semana cuando se ahogó el niño, La Armada dejó mucho qué desear y los que estaban ahí quedaron muy choqueados terriblemente, es lamentable el actuar de la armada y espero que la señorita alcaldesa llame al capitán por la deficiencia pésima que prestaron, llegaron con unos elementos de rescate del año del cuete que no funciona y sin ninguna preparación. Este es un punto de queja que tengo en contra de los Marinos. Dejaron gente muy acongojada por su actuar y con secuelas psíquicas en el rescate que se realizó, muy complicado, es cosa de preguntar a los bomberos porque tuvieron que hacer una terapia de grupo después de la muerte del niño.

Me gustaría citar a una reunión de comisión de carácter obligatorio porque quiero ver el tema del Plan Regulador.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Para hacer una aclaración, uno de sus hijos (concejal) estuvo participando en el rescate. Estaba tratando de entender algunas cosas y enfriando mi mente para poder ir a conversar con el Capitán. La Armada siempre se escuda que su principal labor es su seguridad en el mar y no en la orilla, es por eso que no hay infracciones, ni vigilancia con lo que el consumo de alcohol y drogas en el sector de las playas, siempre estamos coordinando con Carabineros e Investigaciones. Se estuvo esperando por más de 25 minutos un rescate por parte de ellos, siempre se estuvo ausente; venir a buscar al salvavidas acá, se perdió un tiempo valioso. Quedamos todos bastantes afectados y se tuvo que hacer una terapia de grupo, de la cual yo también participé.

Yo creo que en el día de hoy o mañana con la mente más fría iré a conversar con el Capitán. También nosotros como una comuna haremos llegar un reconocimiento al salvavidas porque fue bastante esforzado. (...) La valentía del salvavidas en haber participado en ese rescate es bastante valorable, muchas gracias a su hijo, también hubieron varios funcionarios municipales que estuvieron ayudando en el rescate.

Don. Juan Berríos O. Concejal: En otro punto, respecto del Plan Regulador conversé con algunos vecinos de Isla Negra la semana pasada, quedamos en juntarnos para esta semana. Nosotros necesitamos abordar el tema de Isla Negra pero más en el tiempo y no el tema que tienen ahora, parar a como dé lugar, nosotros tenemos que verlo en el futuro.

La semana pasada una empresa constructora me envió un e-mail para que yo averiguara sobre un terreno que estaba a la venta en Isla Negra, hasta ese punto está llegando la patudes de llamar a las autoridades para que le averigüen en qué condiciones están las propiedades. Yo creo que el tema es más amplio y extensivo.

Yo creo que en el tema legal el Plan Regulador, los concejales tienen que verlo, pero veamos la parte técnica para dar soluciones al tema de Isla Negra y otros sectores de El Quisco. Yo sé que el concejal Romo no quiere trabajar este tema pero yo lo invitaría a que no se cerrara a la posibilidad de poder trabajar este tema, porque el futuro de El Quisco depende de éste Plan Regulador.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: El Plan Regulador, que esta en una etapa de estudio para que ustedes lo puedan aprobar y pasar a la revisión de la comunidad hay una modificación en los edificios de altura se ese sector, actualmente el Plan Regulador que está vigente, pero es obsoleto, dice cinco pisos y la propuesta plan regulador que está en una etapa de estudio dice dos pisos.

Hoy no hay algún proyecto ingresado de alguna construcción en todo lo que es el sector de la zona típica, entonces para poder preveer algún proyecto de construcción a futuro para ese sector, hay que dictar un decreto de congelamiento, en toda la zona típica, para esto hay un plazo de un año para poder trabajar Plan Regulador.

Necesitamos la aprobación del concejo para poder dictar ese decreto de congelamiento y forma paralela poder trabajar el Plan Regulador.

Don. José Moraga L. Concejal: Primero, me gustaría ir a la génesis del problema, este nace por allá en el año 1997, 1998, cuando se hace un seccional en ese sector, cuando se declara zona típica, yo no tengo esas actas a la vista ¿Las pueden tener aquí en concejo? me gustaría saber cómo se gestó ese seccional.

El decreto de congelamiento es muy claro, éste se puede hacer siempre y cuando la aprobación del plan regulador sea inminente, es decir, que este en la última etapa y nosotros no estamos en esa etapa todavía.

Nos dice a nosotros que tenemos que aprobar el tema del Plan Regulador, cuando el decreto de congelamiento puede ser dictado por la autoridad, no es necesario que nosotros tomemos un acuerdo.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: El tema es que si no trabajamos en el Plan Regulador, posteriormente una empresa que se vea afectada, podría demandar al municipio, en perjuicios por retrasar todo el tiempo que estuvieron detenidos.

Don. José Moraga L. Concejal: Nosotros podemos trabajar el Plan Regulador, pero el decreto de congelamiento no necesita un acuerdo municipal.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Necesitamos un acuerdo para poder trabajar el Plan Regulador y en paralelo hacer el decreto de congelamiento.

Don. José Moraga L. Concejal: Yo he estado estudiando el tema del congelamiento para ver si nos va a servir o no. El decreto de congelamiento tiene que ser visado por la autoridad que es el SEREMI y este de seguro oficiará a la Contraloria para ver si corresponde o no.

Me gustaría tener un pronunciamiento jurídico respecto de los pasos y ver si estamos en los plazos para que no estemos haciendo el loco con el decreto de congelamiento.

En el año 1996, yo tenía claro que era la zona típica de avenida I. Dubournais para abajo y después nos topamos que había un seccional especial para construir edificios de altura ¿Por qué se hizo, quién lo propuso, cómo se hizo?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: ¿Si quiere podemos hacer una reunión con funcionarios de la época para que le puedan responder?

Don. Juan Berríos O. Concejal: Es importante lo que dice el Pepe, porque iba a oficiar directamente al municipio para pedir diferentes tipos de documentos y comenzar a trabajar el Plan Regulador; uno de esos, son todos los decretos de la Contraloria, todos los pasos del Plan Regulador y si existen garantías comprometidas acá en el municipio por la empresa que se adjudicó; ver la contratación de un profesional y de dónde sacar los recursos. La idea mía y que exista la voluntad de poder trabajar el tema.

Don. José Moraga L. Concejal: Todavía quedan como 20 minutos de concejo, ¿Podemos ver los tomos y tenerlos a la vista, las actas del año en que se aprobó el seccional de la Isla Negra?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Lo que se necesita es el consentimiento del concejo para poder trabajar el Plan Regulador y yo como Alcaldesa dictar el decreto correspondiente. Al concejo se está pidiendo la voluntad de poder trabajar el Plan Regulador.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: No mezclemos peras con manzanas, yo soy uno de los opositores al Plan Regulador mientras no clarifique bien qué medidas va a tomar el municipio.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: (a don Antonio Paredes) Estamos con el tema del Plan Regulador, decreto de congelamiento, modificación de altura en la zona típica, de cinco a dos pisos. ¿Cuál fue la razón o el fundamento para que se realizara un seccional ahí en esa zona?

Don Antonio Paredes P. Director Dpto. de Obras: El Plano Regulador, estaba bastante chato, en todas partes de la comuna tenía una altura máxima de dos pisos. Esto fue ejecutado de esa forma porque en muchas partes no habia agua potable, ni alcantarillado, para tratar de resguardar los terrenos, el Plano Regulador de la época en esa área, la zona de lsla Negra, Punta de Tralca; dejo zonas bastante amplias. Después se vio que muchos proyectos de inversión pasaban a las comunas vecinas, por lo tanto se trató de modificar el Plano Regulador, y en nuestra comuna habia sido aprobado hace poco tiempo, por lo tanto, se nos dio la opción de un seccional, fue ahí donde se optó por el seccional de lsla Negra, también en esa zona se estaba declarando como zona típica.

Don. José Moraga L. Concejal: Resumiendo en palabras chilenas, nos jodieron con la zona típica, hagamos un seccional.

Don Antonio Paredes P. Director Dpto. de Obras: Es algo parecido a lo que está sucediendo ahora, el Plano Regulador subiría las condicionantes del uso del suelo. Cuando se desarrolló el seccional, también estaba balanceado, vale decir, estaba la opción A o B. Los vecinos opción A, optaron por llevar la zona típica y lo que quedó del seccional era la otra opción B, para así mantener el equilibrio.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: En la nueva propuesta del Plan Regulador, ¿Cuánto es la densidad de esa zona? En la tercera etapa hablaba de una densidad de 2.000 habitantes.

Don Antonio Paredes P. Director Dpto. de Obras: Es de dos pisos

Don. Juan Berríos O. Concejal: No le puede tener miedo a la densidad, la densidad ahora para El Quisco es de 180.000.- personas y resulta que vive 11.000.- no puede confundir este tema.

Don Antonio Paredes P. Director Dpto. de Obras: Hoy tenemos un plano en estudio que dice la densidad y ese instrumento es el que hay que trabajar y llevarlo para que se realicen las modificaciones. (…) El seccional de lsla Negra fue aprobado el 05. 08.1998 y publicado el 10 .11.1998

Don. Juan Berríos O. Concejal: Le pido a los colegas que nos abramos para discutir el tema, pidamos referencias, el equipo de lsla Negra, tiene como 20 arquitectos que nos puede orientar.

Don Antonio Paredes P. Director Dpto. de Obras: Ellos pueden tener la seguridad desde el momento en que este publicado todas las consultas y dudas de cada punto tienen que ser respondidas y formaran parte de la construcción del proyecto.

Don. Juan Berríos O. Concejal: La parte judicial o legal del Plan Regulador, los concejales tienen derecho a realizar. La parte técnica y el trabajo que se ha realizado hay que trabajarlo. Mi pregunta, es saber si lo que hay es nuestro, ¿La propiedad intelectual es del municipio? Todas esas respuestas tenemos que tenerlas jurídicamente resueltas.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: El oficio que emitió el GORE, dejó claro que es propiedad nuestra e insta a trabajarlo.

Don Antonio Paredes P. Director Dpto. de Obras: Dentro de congelamiento, en la zona típica no hay ningún proyecto emblemático que se vaya a presentar. Para tranquilidad de los propietarios que pueden vivir en la zona típica, ampliaciones no podrían hacer si hay congelamiento, pero si hay un dictamen que indica que sí se pueden hacer arreglos de la vivienda.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Para aclarar; no se puede dictar un congelamiento sobre una zona particular, se puede aplicar a la zona típica o a todo el borde costero.

No existe el proyecto ingresado debido a que el proyecto que se estaba ingresando en ese sector, se le venció el plazo, ya se cumplieron los 60 días, se da por entendido que no hay proyecto ingresado.

Don. Juan Berríos O. Concejal: ¿Van a intentarlo nuevamente?

Don Antonio Paredes P. Director Dpto. de Obras: Hasta el día de ayer tengo la carpeta con el timbre de rechazo. Esto no quita de que puedan venir mañana, pasado u otro día.

Don. Juan Berríos O. Concejal: En otro punto, pido asistir al Congreso de Concejales en Viña del Mar, yo estoy obligado porque soy Vicepresidente Regional de los Concejales.

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Cuarto Congreso Nacional de Concejales a realizarse los días 14 al 18 de noviembre de 2011, en la ciudad de Viña del Mar.

Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

Don. José Moraga L. Concejal: Yo no asisto.

ACUERDO Nº 196.-

CUERPO DE CONCEJO, ACUERDO DE CONCEJO: APRUEBA ASISTENCIA DE CONCEJALES AL IV CONGRESO NACIONAL DE CONCEJALES.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES AL CUARTO CONGRESO NACIONAL DE CONCEJALES A REALIZARCE LOS DÍAS 14 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR. LOS CONCEJALES INSCRITOS ASISTENTES AL ENCUETRO SON:

SRA. MARÍA BIANCHI BERROETA
DON GUILLERMO ROMO DÍAZ
DON JUAN BERRÍOS OLMEDO
DON CRISTOFER CEBALLOS LIRA

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Diaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Ausente, concejal don Guillermo Vidal Devia

Don. Juan Berríos O. Concejal: Yo estaría terminando el punto de varios y disculpen lo extenso del debate.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Quedamos pendientes del acuerdo para poder trabajar en Plan Regulador.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Nosotros terminado el concejo, nos quedamos a conversar los concejales.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Lo que sucede es que en escenario para poder firmar un decreto de congelamiento hoy en día, debido a que no hay ningún proyecto ingresado y se vea afectado por este decreto de congelamiento, es ahora, por eso se necesita la voluntad del concejo para poder trabajarlo.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Díctelo usted.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Tiene que tener causales, una base.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: A lo mejor la nueva zona, está dentro de la zona de catástrofe.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Póngale de puro gusto

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Quiero solicitar una información:

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se desea dejar de manifiesto un acuerdo para trabajar Plan Regulador y dictar el decreto del congelamiento.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Yo para trabajar el Plan Regulador voy a esperar el informe que solicité en el mes de agosto. Rechazo, mientras no tenga el informe del abogado.

Don. Juan Berríos O. Concejal: La voluntad es de trabajar en Plan Regulador, no estamos aprobando la tercera etapa.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: No puedes estar aprobando irregularidades.

Don. Juan Berríos O. Concejal: No estoy aprobando irregularidades, está en el marco jurídico, yo estoy viendo la parte técnica. Yo apruebo.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Me abstengo.

Don. José Moraga L. Concejal: Me abstengo.

Sra. María Bianchi B. Concejala: Apruebo trabajar en Plan Regulador

Don. Juan Berríos O. Concejal: Nosotros tenemos que ver la parte técnica, lo otro no nos corresponde.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Nosotros dijimos aquí en reunión de concejales que la primera instancia para poder trabajar en el Plan Regulador, tenían que volar cabezas.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Todo lo que se dijo en esa mesa, lo he consultado.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: El Quisco **8** de noviembre del 2012, Srta. Alcaldesa Natalia Carrasco Pizarro, presente:

Por la presente solicito copias de los siguientes documentos:

1.- Copia del expediente completo del sumario ordenado instruir con D. A. N° 1297 del 13 de agosto del 2009.

2.- Copia del expediente completo del sumario ordenado instruir con D. A. N° 831 del 17 de mayo del 2010.

3.- Copia del expediente completo del sumario ordenado instruir con D. A. N° 536 del 14 de marzo del 2011.

4.- Copia del expediente completo del sumario ordenado instruir con D. A. N° 539 del 14 de marzo del 2011.

5.- Copia del informe final del sumario instruido por la Contraloria a la alcaldesa por infracción al Decreto Supremo N° 799.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Cristofer Ceballos. Concejal

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Solo para adelantarle algo la pega concejal el último punto tiene que solicitarlo en la Contraloria y tiene un costo de $ 40.000.-

Don Julio Escobar. Asesor Dpto. Jurídico: De los sumarios que no están afinados quiero leer la disposición.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Todo por escrito, abogado.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Lo entregamos por escrito, de acuerdo con los plazos que se estime conveniente.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS 11:40 HRS.

REUNIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL EL QUISCO, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE 2011. ACTA Nº 31.-

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa:.....

Don. Guillermo Romo D. Concejal:.....

Don. Juan Berríos O. Concejal:.....

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal:.....

Don. José Moraga L. Concejal : .....

Don. Guillermo Vidal D. Concejal: (Ausente).....Ausente 18.10.2011

Sra. María Bianchi B. Conceiala:.....María Bianchi B.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal:.....

Don Julio Escobar. Depto. Jurídico:.....

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

REFS. N°s 302.759110
302.019111
PNUN/CAVM

SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARTICULAR POR PARTE DE MUNICIPALIDAD.

VALPARAÍSO, 30 03 05.2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la alcaldesa de la Municipalidad de El Quisco, solicitando un pronunciamiento sobre la legalidad y procedencia del cumplimiento de un contrato de arrendamiento suscrito entre esa entidad edilicia y un particular, toda vez que a juicio del departamento jurídico de ese municipio, no se habrían observado los procedimientos y formalidades establecidos en la ley para este tipo de convenciones, adoleciendo de diversos vicios, a saber, la falta del respectivo acuerdo del concejo municipal, de licitación previa y de caución, atendido el pago anticipado de las rentas de arrendamiento. Agrega que el pacto en comento fue celebrado con el objeto de dar cumplimiento al convenio de cooperación suscrito entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio de Registro Civil e Identificación y la aludida municipalidad, consistente en implementar una oficina del mencionado servicio en la comuna.

Al respecto, cabe anotar en primer término que el articulo 65, letra e), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la obligatoriedad del acuerdo del concejo municipal para los actos que indica, aplicable a los contratos que dan en arriendo bienes inmuebles de dominio municipal, y no a los contratos que toman en arriendo inmuebles particulares para la entidad edilicia (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 4.179, de 2003 y 50.422, de 2008).

Ahora bien, en lo referente a la falta de una licitación previa para procederá a la contratación, es menester indicar que no procede aplicar en la especie el artículo 8° de la ley Nº 18.695, como sugiere el departamento jurídico de la referida municipalidad, puesto que de acuerdo con la jurisprudencia administrativa -contenida en los dictámenes N°s 47.705, de 2002, 4.179, de 2003 y 50.422, de 2008, entre otros-, los procedimientos previstos en dicho precepto se refieren a los convenios que las entidades edilicias celebren con particulares con el objeto de cumplir funciones privativas o compartidas o labores específicas de sus unidades internas, situaciones que no concurren en el caso en estudio.

Enseguida, en lo relativo a la necesidad de caución, es útil considerar que el artículo 38 del mismo cuerpo normativo establece que "Las personas que contraigan obligaciones contractuales con la municipalidad por una suma no inferior a dos unidades tributarias mensuales, deberán rendir caución".

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE
EL QUISCO

procedente, adoptar las diligencias conducentes para determinar las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar en los hechos materia del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 55.066/11
PNUN/CLB

SOBRE CESE DE FUNCIONES DE **DOCENTE** CONTRATADA POR VENCIMIENTO DEL **PLAZO**.

VALPARAÍSO, 16.07.2011

Se ha dirigido a esta Contraloría General doña Carolina Roxana **Marlene** Huitrañan Huentecol, ex profesional de la educación de la Municipalidad de **El** Quisco, solicitando un pronunciamiento acerca de la legalidad del término de su relación laboral en calidad de contratada, sin que se le hubiera dado aviso con la debida antelación. Reclama además, que no se le pagaron los bonos de título y de mención a los que estima tiene derecho.

Requerido informe, el aludido municipio señala que la desvinculación de la recurrente se verificó en virtud del vencimiento del plazo por el que fue contratada y que no existe suma alguna que se le adeude. Agrega, respecto de los bonos de título y mención, que dicha situación fue informada al Ministerio de Educación, de manera que una vez recibidos los fondos respectivos, por parte de dicha institución, le **serán** enterados a la recurrente a la brevedad.

Sobre el particular, cabe indicar que de conformidad con el artículo 25 de la ley **N°** 19.070 -Estatuto de los Profesionales de la Educación-, éstos se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados, pudiendo, en este último caso, cumplir algunas de las funciones mencionadas en el inciso tercero del mismo precepto legal, cuales son, las labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares.

Por su parte, el artículo 72, letra d), del **mismo** texto legal, establece entre las **causales** de término de la relación laboral de los profesionales de la educación, el término del periodo por el cual se efectuó el contrato.

Al respecto, es dable manifestar que la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida, entre otros, en el dictamen **N°** 36.116, de 2010, ha precisado que la contratación constituye una **figura** esencialmente transitoria, cuya vigencia está supeditada, en términos generales, al tiempo fijado en el respectivo decreto de designación, de modo que, una vez vencido el plazo que en **él** se

A LA SEÑORA
CAROLINA ROXANA MARLENE HUITRAÑAN HUENTECOL
SALVADOR GUTIÉRREZ N° 7.951
VILLA FEDERICO SANTA MARÍA
CERRO NAVIA
SANTIAGO

CLB

señala, se produce, por el solo ministerio de la ley, el cese de funciones, conforme con la referida causal, salvo que la autoridad competente hubiere decidido renovar el contrato.

De este modo, el hecho que una contratación termine tras haber expirado el plazo por el cual se ordenb, no responde a una facultad o decisión que emane de la voluntad de la autoridad, sino al cumplimiento de un mandato establecido por el legislador en tal sentido.

Pues bien, de los antecedentes tenidos a la vista consta que la interesada fue contratada por el municipio, como docente coordinadora, mediante el decreto alcaldicio N° 523, de 2011, con 30 horas semanales, por el período que media entre el 1° y el 31 de marzo de igual año, y con 24 horas semanales por el periodo entre el 1° y el 8° de abril de la misma anualidad, sin que conste que la autoridad edilicia haya ordenado renovar dicha designación.

En este contexto, considerando que el nombramiento de la señora Huitrañan Huentecol poseía una fecha cierta de término, forzoso resulta concluir que a su respecto operb la citada causal de desvinculacibn laboral, prevista en la referida letra d) del articulo 72 de la ley N° 19.070, por lo que procede desestimar la reclamación formulada.

Finalmente, en lo que respecta a los bonos de titulo y mención, la Municipalidad de El Quisco deberá informar del estado del pago a la recurrente, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la total tramitación del presente oficio.

Transcríbase a la Municipalidad de El Quisco.

Saluda atentamente a Ud.

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA **REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE **VALPARAÍSO**
UNIDAD **JURÍDICA**

REF. N° 55.058/11
PNUN/CLB

SOBRE CESE DE FUNCIONES DE DOCENTE CONTRATADO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO.

VALPARAÍSO, 10070 09.03.2011

Se ha dirigido a esta Contraloria Regional don Renzo Verdugo Rodriguez, profesional de la educación de la Municipalidad de El Quisco, solicitando un pronunciamiento acerca de la legalidad del término de su relación laboral en calidad de contratado, sin que se le hubiera sido informado con la debida antelación ni que se le invocara causal alguna. Reclama además, por las indemnizaciones que, en virtud de lo anterior, estima le corresponden.

Requerido informe, el aludido municipio precisa que la desvinculación del recurrente se verificó sobre 11 de las horas por las que se encontraba contratado, quedando 12 restantes sobre las cuales el sellor Verdugo Rodriguez continúa prestando servicios con normalidad. El referido cese, aclara, se produjo en virtud del vencimiento del plazo por el que fue contratado, según consta en el decreto alcaldicio respectivo -que acompalla-, razón por la que no procede indemnización alguna a su favor.

Sobre el particular, cabe indicar que de conformidad con el artículo 25 de la ley N° 19.070 -Estatuto de los Profesionales de la Educación-, éstos se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados, pudiendo, en este último caso, cumplir algunas de las funciones señaladas en el inciso tercero del mismo precepto legal, cuales son, las labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares.

Por su parte, el articulo 72, letra d), del mismo texto legal, establece entre las causales de término de la relación laboral de los profesionales de la educación, el término del periodo por el cual se efectuó el contrato.

Al respecto, es dable manifestar que la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloria General, contenida, entre otros, en el dictamen N° 36.116, de 2010, ha precisado que la contratación constituye una figura esencialmente transitoria, cuya vigencia está supeditada, en términos generales, al tiempo fijado en el respectivo decreto de designación, de modo que, una vez vencido el plazo que en él se señala, se produce, por el solo ministerio de la ley, el cese de funciones, conforme con la referida causal, salvo que la autoridad competente hubiere decidido renovar el contrato.

AL SEÑOR
RENZO VERDUGO **RODRÍGUEZ**
PASAJE **CULLÉN N°** 1.962
VILLA ALTOS DE **ZAÑARTU**
EL **QUISCO**

De este modo, el hecho que una contratación termine tras haber expirado el plazo por el cual se ordenó, no responde a una facultad o decisión que emane de la voluntad de la autoridad, sino al cumplimiento de un mandato establecido por el legislador en tal sentido.

Pues bien, de los antecedentes teriidos a la vista consta que el interesado fue contratado por el referido municipio, por 11 horas semanales, como encargado de enseñanza vespertina, mediante el decreto alcaldicio N° 526, de 2011, por el periodo que media entre el 1° y el 31 de marzo, de la misma anualidad, sin que conste que la autoridad edilicia haya ordenado renovar dicha designación.

En este contexto, considerando que el nombramiento del señor Verdugo Rodriguez poseía una fecha cierta de término, forzoso resulta concluir que a su respecto operó la citada causal de desvinculación laboral, prevista en la referida letra d) del artículo 72 de la ley N° 19.070, por lo que procede desestimar la reclamación formulada.

Luego, cumple con consignar que la preceptiva estatutaria en comento no contempla un beneficio pecuniario ni indemnización alguna, como la reclamada por el recurrente, tratándose de funcionarios docentes que cesan por la causal indicada, de modo que es igualmente necesario rechazar la solicitud planteada sobre la materia (aplica dictamen N° 32.878, de 2011, entre otros).

Transcribase a la Municipalidad de El Quisco.

Saluda atentamente a Ud.

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL M LA REPUBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA **REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DE **VALPARAÍSO**
UNIDAD **JURÍDICA**

REF. : N° 55.060/11
PNUN/ADD

SOBRE **PÉRDIDA** DE **HABILITACIÓN** PARA EJERCER LA **FUNCIÓN** DOCENTE.

VALPARAÍSO, 11528 21.OCT.2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional **doña** Claudia Morales Vásquez, reclamando en contra de la Municipalidad de El Quisco por cuanto habría sido cesada en funciones, de manera improcedente, respecto a las horas que **ejercía** en. el establecimiento educacional que **señala**, en calidad de contratada, para efectuar labores docentes, y solicita además, ser indemnizada por ese hecho.

Requerido informe, el municipio manifiesta que la recurrente no cuenta con el titulo habilitante para ejercer clases en establecimientos educacionales, cuestión que fue fiscalizada por la Unidad de Subvenciones del Ministerio de Educación en octubre del **año** 2010 y por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal en marzo de 2011. En razón de aquello, se le ofreció realizar horas complementarias, para las que no se exige el titulo de profesor, pero ante la inasistencia de la **señora** Morales Vásquez los **días** 30 y 31 de marzo del año en curso, sin explicaciones a la fecha, la Dirección de Administración de la Educación Municipal consideró que la recurrente no aceptó el ofrecimiento de dichas horas complementarias. Finalmente, niega la procedencia de indemnización alguna, y agrega que ésta debe ser **reclamada** ante los Tribunales de Justicia.

Sobre el particular, cabe manifestar que el articulo 24, **N°** 4, de la ley **N°** 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, establece entre las exigencias para **incorporarse** a una dotación del sector municipal, 'cumplir con los requisitos señalados en el articulo **2°** de esta ley.

A su vez, acorde con el referido articulo **2°**, son profesionales de la educación las personas que posean título de profesor o educador, **concedido** por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, como asimismo, todas las personas legalmente habilitadas para ejercer **la** función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación con la materia, es del caso señalar que de acuerdo con lo sostenido por la jurisprudencia de este Organismo de Control en los dictámenes **N°s** 13.202, de 2005 y 15.483, de 2011, entre otros, las personas que se encuentran autorizadas para el ejercicio de la función docente, cuando dejan de contar con dicha autorización les sobreviene la **pérdida** del requisito **en** virtud del cual pueden impartir la docencia, debiendo, en consecuencia, cesar en sus funciones, por

A LA **SEÑORA**
CLAUDIA MORALES **VÁSQUEZ**
ISIDORO DUBOURNAIS N° 0309
EL QUISCO

aplicación de la causal establecida en la letra i), del artículo 72, de la ley N° 19.070, esto es, pérdida sobreviniente de alguno de los requisitos de incorporación a una dotación docente..

Lo anterior, por cuanto la autorización que les faculta para el ejercicio de la docencia tiene una naturaleza transitoria y revocable, dado que su vigencia se mantiene por el tiempo que les ha sido otorgada y en tanto no sea revocada por la autoridad que la confiere.

Pues bien, de la lectura de los antecedentes acompañados fluye que la doña Claudia Morales Vásquez fue autorizada por la Dirección Provincial de Educación de San Antonio para ejercer labores docentes, desde el 31 de agosto de 2010, hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad, por lo que su cese de funciones se produjo, como se explicitó más arriba, por la pérdida sobreviniente del requisito en virtud del cual podía impartir la docencia, siendo aplicable la causal de la letra i), del artículo 72 de la ley N° 19.070.

Finalmente, en lo que respecta a las eventuales indemnización pretendidas por la solicitante, es menester señalar que dicha materia reviste el carácter de litigiosa, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso tercero, de la ley N° 10.336, que preceptúa que la Contraloría General no puede intervenir en asuntos de tal naturaleza, este Organismo Fiscalizador debe abstenerse de emitir el pronunciamiento solicitado.

Transcríbase a la Municipalidad de El Quisco.

Saluda atentamente a Ud.

ALEXANDRA GUARDA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

REF.: N° 209.759111
TLG

SOBRE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LA NEGATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO DE OTORGAR LA PATENTE DE ALCOHOLES QUE INDICA.

SANTIAGO, 14.OCT 2011.064994

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Juan Carlos Allendes Valenzuela, solicitando la reconsideración del dictamen N° 5.219, de 2011, de la Sede Regional de Valparalso, que concluyó que se encontraba ajustada a derecho la actuación de la Municipalidad de El Quisco en orden a no otorgar al recurrente la patente de salón de baile que requería, atendido a que esa negativa obedecía a que el inmueble en que se pretendía desarrollar el giro correspondiente, se encuentra emplazado en una zona en que el plan regulador comunal no permite esa actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, tal pronunciamiento añadió que ese municipio debía actualizar dicho instrumento de planificación territorial a la normativa actualmente vigente, pues no contempla las zonas en las cuales se autoriza expresamente el ejercicio de tales patentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el articulo primero de la ley N° 19.925.

El recurrente, en esta oportunidad, sostiene que a su juicio, se habría incurrido en un error al no haberse considerado la copia del acta del concejo municipal de El Quisco, de fecha 18 de enero de 2011, en la cual constarla que este aprobó el otorgamiento de una patente de alcoholes de salón de baile y cabaret respecto de un inmueble de esa comuna, lo que demostraría un trato discriminatorio de parte de esa entidad edilicia.

Sobre el particular, cabe señalar que el citado artículo 8°, inciso primero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, indica que la municipalidad determinará, en su respectivo plano regulador, o a través de ordenanza municipal, las zonas de su territorio en las que podrán instalarse establecimientos clasificados en las letras D), E) y O) -este último literal referido a salones de baile o discotecas- del artículo 3º de ese texto legal y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local.

Luego, el inciso segundo del artículo transitorio de la citada Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas previene que aquellos establecimientos que expendan bebidas alcohólicas a que se refiere el inciso primero del mencionado articulo 8°, que quedaren comprendidos en una zona del territorio comunal en la que los mismos no podrán instalarse en lo sucesivo por la entrada en vigencia de un plano regulador, modificación del plano regulador u ordenanza municipal que así lo establezca, de conformidad a lo previsto en dicha norma, tampoco se verán afectados por esa nueva disposición, siempre que a esa fecha cumplieren todos los requisitos exigidos para su funcionamiento.

AL SEÑOR
JUAN CARLOS ALLENDES VALENZUELA
AVENIDA ISIDORO DUBORNAIS N° 1.601
EL QUISCO

De los preceptos aludidos es posible colegir que mientras no se dicte la normativa que dé cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 8°, inciso primero, procede aplicar los instrumentos de planificación territorial en vigencia y, por consiguiente, para el otorgamiento de las correspondientes patentes comerciales y de alcoholes deber4 considerarse el uso de suelo autorizado en estos, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 5° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y 57 y 58 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Ahora bien, en la especie, de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de El Quisco, Ordenanza Local, y el certificado de zonificación N° 206, de 2010, emitido por el respectivo director de obras municipales, la solicitud de patente por la que se reclama se encuentra referida a un establecimiento emplazado dentro de la zonificación Z 2 de dicho instrumento de planificación, en la cual no se permite el uso de suelo vinculado con la actividad comercial de salón de baile o discoteca.

En este contexto, la negativa de la Municipalidad de El Quisco de otorgar la patente de alcoholes de salón de baile a la que alude el recurrente se ajustó a derecho, por cuanto no se cumplía con la exigencia de emplazamiento prevista por el ordenamiento jurídico vigente para el desarrollo de la actividad correspondiente.

Sin pejuicio de lo anterior y en cuanto a que se habrían otorgado las patentes de alcoholes de salón de baile y cabaré, respecto de otro inmueble de esa comuna, cabe anotar que en la medida que la correspondiente autorización se haya referido a una zona en la que se encuentra permitida la realización de las actividades relacionadas con esos giros, esta se encontraría ajustada a la legalidad vigente. En cambio, de tratarse de la misma zona -antecedente que no proporciona el peticionario- las patentes así otorgadas no cumplen con el respectivo requisito de emplazamiento.

Con todo, es necesario recordar que de acuerdo con el criterio contenido en los dictamenes N°s. 3.505 y 16.572, ambos de 2010, el hecho de que se haya autorizado el expendio de bebidas alcohólicas en determinado local -que cumpla con los requisitos legales pertinentes- no implica que el municipio, necesariamente, deba proceder de la misma forma en relación con otras solicitudes, por cuanto la apreciación de aquellos aspectos vinculados con la seguridad pública, las molestias vecinales u otras de similar naturaleza que corresponde evaluar al municipio al otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65, letra n), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede variar entre patentes correspondientes a establecimientos ubicados en un mismo sector.

Ratificase el oficio N° 5.219, de 2011, de la Contralorla Regional de Valparaíso, complementándose en los términos anotados en el presente oficio.

Transcrlbase a la Municipalidad de El Quisco y a la citada Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante